

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL Y URGENTE DEL PUESTO DE JEFE/A SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN Y RENOVACIÓN URBANA SOSTENIBLE, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y urgente, en comisión de servicios voluntaria, del puesto de Jefe/a Sección Administrativa de Gestión y Renovación Urbana Sostenible de este Excmo. Ayuntamiento, por periodo de un año, prorrogable por otro año más, o hasta que la persona titular se reincorpore a su puesto.

El puesto objeto de esta convocatoria figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR.

El puesto afectado por la provisión objeto de la presente convocatoria, sus características, son las siguientes:

- Escala: A.G. / A.E. Subescala Técnica Superior
- Titulación: Licenciatura Universitaria
- Perfil Profesional Prioritario: Licenciado / Grado en Derecho.
- Grupo: A
- SubGrupo: A1
- Nivel C.D.: 26 mensual
- C.E.: 851,52 € (factores básicos) mensual
- Código RPT: 2017013

TERCERA.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, una vez aprobada por el órgano competente, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda.

CUARTA.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas en la presente convocatoria las personas aspirantes deberán ser funcionarias de carrera de las Corporaciones Locales, cumplir los requisitos establecidos en la RPT para poder cubrir el puesto convocado, así como el resto de requisitos establecidos en la legislación aplicable para la cobertura de puestos en comisión de Servicios.

QUINTA.- SOLICITUDES.

Quienes reúnan las condiciones señaladas y deseen participar en el presente concurso, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Elda, siguiendo las instrucciones indicadas en la página web del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>), a través de su Sede Electrónica (<https://eamic.elda.es/>) mediante identificación con certificado digital.

No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes de participación que no sean presentadas por los medios indicados.

Para ser admitidos y tomar parte de en este procedimiento de provisión, además de sus datos personales, las personas solicitantes habrán de manifestar en la instancia que presenten, que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, e indicarán el puesto de trabajo al que aspiran, adjuntando a la misma su Currículum Vitae. La documentación acreditativa de las circunstancias alegadas podrá ser requerida por el órgano competente previamente a la adopción de la resolución de la convocatoria. Si dicha documentación ya constase en su expediente personal, sólo será necesario citarlo en la solicitud sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes. Todo aquello que la persona aspirante no mencione no se tendrá en cuenta aún cuando el original o justificante obre en el Servicio de Recursos Humanos.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

SEXTA.- ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

La resolución de la convocatoria requerirá el previo informe del titular de la Concejalía a la que esté adscrito el puesto a cubrir que deberá emitirse en el plazo de quince días naturales y elevarse a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda o a quien actúe por delegación.

Si el nombramiento recayera en un funcionario adscrito a otro órgano administrativo se requerirá informe del titular del mismo al que pertenezca, de no emitirse en el plazo de 15 días naturales se considerará favorable.

La resolución motivada de la presente convocatoria se llevará a cabo efectuándose el nombramiento en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse dicho plazo un mes más.

También se podrá declarar desierto el puesto convocado, si a pesar de que concurran candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidas, se considera que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.”